2021 - 2027

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día lunes 06 seis de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Contraloría, sito en la Calle Benito Juárez Número 127, Colonia Centro, C.P. 58000; reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, con la finalidad de atender lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023 dos mil veintitrés; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de *quórum* legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación por parte de la Secretaría Técnica del "Reporte de las solicitudes de acceso a la información", recibidas a partir del **05 cinco de octubre del 2023 dos mil veintitrés al 03 tres de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés,** dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. *"**Anexo A**"*.
4. Asuntos generales y Cierre de Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

<u>PUNTO NÚMERO 1:</u> Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.

En cumplimiento con el orden del día y de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia, Secretaria Técnica de la Secretaría de Contraloría y

Secretaría de Contraloría
GOBIERNO DE MICHOACÁN

2021 - 2027

Presidenta del Comité de Transparencia, haciendo uso de la voz procede a pasar lista de asistencia, contando con la presencia de:

- L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia, Secretaria Técnica de la Secretaría de Contraloría y Presidenta del Comité de Transparencia de la misma Dependencia.
- Lic. Aydé Erika Barajas Linares, Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, e integrante del Comité de Transparencia.
- Lic. María Elena Lozano Álvarez, Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control, e integrante del Comité de Transparencia.
- Lic. Sergio Leonel Ángeles García, Director de Desarrollo Organizacional, e integrante del Comité de Transparencia.
- C.P. Jaime Corona Tinoco, Director de Auditoría Gubernamental, e integrante del Comité de Transparencia.

Con la presencia de 5 cinco miembros del Comité, existe quórum para la celebración de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023 dos mil veintitrés, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, bajo el siguiente Orden del Día: **PUNTO NÚMERO 2: Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

En atención al segundo punto del orden del día, la L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia, Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, somete a votación el orden del día, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD.**

PUNTO NÚMERO 3: Presentación de la (s) ficha (s) técnica (s) correspondiente (s) al "***Reporte de las solicitudes de acceso a la información***", recibidas a partir del **05 cinco de octubre del 2023 dos mil veintitrés al 03 tres de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés,** con los folios siguientes: **161283623000140, 161283623000146, 161283623000147, 161283623000148, 161283623000149, 161283623000150, 161283623000151, 161283623000152, 161283623000153, 161283623000154, 161283623000155, 161283623000156, 161283623000157, 161283623000158, 161283623000159, 161283623000160, 161283623000161,**

Secretaría de Contraloría
GOBIERNO DE MICHOACÁN

2021 - 2027

161283623000162, 161283623000163, 161283623000164 y 161283623000165, dando cumplimiento al artículo 126, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En este acto la L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia, Secretaria Técnica de la Secretaría de Contraloría y Presidenta del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité las fichas técnicas de cada uno de los folios señalados en el párrafo anterior; mismas que se adjuntan a la presente Acta como "***Anexo A***".

Para lo cual, la Lic. Aydé Erika Barajas Linares; la Lic. María Elena Lozano Álvarez; el Lic. Sergio Leonel Ángeles García, y el C.P. Jaime Corona Tinoco; Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública; Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control; Director de Desarrollo Organizacional y Director de Auditoría Gubernamental, respectivamente, emiten diversos comentarios, los cuales se incorporan a la ficha técnica correspondiente; resultando el acuerdo siguiente:

ACUERDO SECOEM ORD.S.C.06/11/2023-01.- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, acuerdan por **UNANIMIDAD** dar contestación a los folios siguientes: **161283623000140, 161283623000146, 161283623000147, 161283623000148, 161283623000149, 161283623000150, 161283623000151, 161283623000152, 161283623000153, 161283623000154, 161283623000155, 161283623000156, 161283623000157, 161283623000158, 161283623000159, 161283623000160, 161283623000161, 161283623000162, 161283623000163, 161283623000164 y 161283623000165, con el presente acto quedan por enterados de los acuerdos tomados para la emisión de la información por parte de las áreas respectivas,** conforme a la ficha técnica establecida como "**Anexo A**", de la presente acta.

De los folios antes señalados, se informa al Comité que, por ser de notoria **incompetencia**, se contestaron los folios **161283623000149, 161283623000150, 161283623000153, 161283623000158, 161283623000159, 161283623000161, 161283623000162 y 161283623000164.** Lo anterior con fundamento en el **Artículo**

Secretaría de Contraloría
GOBIERNO DE MICHOACÁN

79, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los* ***tres días posteriores*** *a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior."

Referente al folio **161283623000163,** se realizó **prevención** con base en el artículo 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: *"Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.*

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

El requerimiento formulado por el sujeto obligado, al que refiere el primer párrafo del presente artículo, no podrá por ningún motivo, realizarse con la finalidad de no proporcionar la información, evadir la obligación a través de simulaciones o interpretaciones forzadas respecto de la solicitud presentada por el solicitante, mediante preguntas que presuman la intención de no querer proporcionar la

información, o que vaya en contra de forma manifiesta, a los principios rectores de la materia de acceso a la información.

El solicitante podrá interponer recurso de revisión ante el Órgano del Estado garante, siempre que, de la prevención o requerimiento realizado por el sujeto obligado, éste presuma que se formula con la finalidad de evadir la responsabilidad de proporcionar la información solicitada, o que dicha prevención sea contraria a los criterios establecidos por los órganos garantes de acceso a la información.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento".

Con respecto a los folios **161283623000140 y 161283623000146** mediante los cuales se realizaron prevenciones a través del sistema, la Plataforma Nacional de Transparencia, desecho dichos folios por falta de respuesta del solicitante el día 27 de Octubre de la presente anualidad.

Y respecto a los folios **161283623000165,** dando cumplimiento al **artículo 75** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: "*La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por **diez días** más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento".*

Referente al punto anterior los integrantes del Comité de Transparencia, autorizan se solicite la prórroga de los folios antes mencionados, así mismo cumpliendo con lo establecido en la Ley citada con antelación.

2021 - 2027

Los folios restantes, **161283623000147, 161283623000148, 161283623000151, 161283623000152, 161283623000154, 161283623000155, 161283623000156, 161283623000157, 161283623000160 y 161283623000165,** fueron contestados por las unidades administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en la ficha técnica del "**Anexo A**", de la presente acta.

PUNTO NÚMERO 4: Asuntos Generales y Cierre de Sesión.

Con la lectura de este y último punto del **Orden del Día,** correspondiente a **Asuntos Generales y Cierre de Sesión**, se consulta a los integrantes si tienen algún tema a tratar y al no existir otro asunto que desahogar, se cierra la presente Sesión.

Se da por terminada la presente Sesión, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día lunes 06 seis de noviembre del año en curso, firmando los que en ella intervinieron, como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en la suscripción de la presente no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiese anular el contenido de la presente acta.

FIRMAS

L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia,

Secretaria Técnica y Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría.

Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

2021 - 2027

Lic. Aydé Erika Barajas Linares,

Directora de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública, e integrante del Comité de Transparencia.

Lic. María Elena Lozano Álvarez,

Titular de la Unidad de Apoyo al Órganos Internos de Control, e integrante del Comité de Transparencia.

Lic. Sergio Leonel Ángeles García,
Director de Desarrollo Organizacional, e integrante del Comité de Transparencia.

C.P. Jaime Corona Tinoco,
Director de Auditoría Gubernamental, e integrante del Comité de Transparencia.

Esta hoja forma parte del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 06 seis de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, la cual consta de 7 siete fojas.

Secretaría
de Contraloría
GOBIERNO DE MICHOACÁN